

GACETA DE MADRID.

MARTES 30 DE DICIEMBRE DE 1823.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Ministerio de la Guerra.

Conformándose el REY nuestro Señor con lo expuesto por el Sr. Duque del Infantado, Teniente general de los Reales ejércitos, y Comandante general y Director interino de la Guardia Real, sobre el modo de fijar los medios para llevar inmediatamente á efecto en la época presente el reemplazo y completo de gente para la Guardia Real, hasta tanto que se halle reorganizado el ejército y establecido el método de su reemplazo, se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Antes de proceder á verificar una quinta general para el reemplazo de mi ejército se admitirán para servir en mi Guardia Real los que voluntariamente se presenten al efecto, y tengan las calidades que se detallarán.

2.º El recluta que se presente á servir en mi Guardia deberá ser mayor de 18 años de edad, y no exceder de 30; complexion sana y robusta, sin defecto corporal ni mala configuración, y de estatura de cinco pies y tres pulgadas.

3.º No se admitirá á ninguno que esté perseguido por la justicia, ni de extracción infame, ninguno que haya sido miliciano nacional voluntario ó cazador constitucional, ó haya obtenido cargo por el pretendido sistema.

4.º Podrán ser admitidos en mi Guardia los que anteriormente hayan servido en mis ejércitos, con tal que no hayan sentado plaza voluntariamente en tiempo de la llamada constitucion; pero con la precisa circunstancia de no haber hecho armas contra las tropas realistas ó aliadas, no haber contribuido á los desórdenes públicos, haber tenido buena conducta, y tener los requisitos prescritos en el artículo segundo.

5.º Los soldados que actualmente sirven en mis ejércitos, incluso los de Milicias provinciales, que deseen pasar á mi Guardia, harán sus instancias por los trámites señalados en mis ordenanzas, teniendo las circunstancias señaladas en el artículo anterior.

6.º Los Gefes, Oficiales ó cualquiera otros á quienes se pidieren informes ó certificados para la admision de individuos en mi Guardia, y omitiesen alguna circunstancia de las prevenidas, justificado que sea, pagarán todos los gastos ocasionados por el recluta ó soldado á quien abonaron, descontándose desde luego á los militares de sus sueldos, y cobrándose por apremio de los que no lo sean, dándome parte de los sujetos que sean.

7.º A fin de que los que deseen sentar plaza en mi Guardia puedan verificarlo sin tener que venir á mi capital, se establecerán las banderas de recluta que crea convenientes el Director Comandante general de mi Guardia, quien les dará las instrucciones que juzgue oportunas.

8.º Los individuos que sienten su plaza en mi Guardia obtendrán las ventajas de disfrutar de la alta paga, y servir solo tres cuartas partes del tiempo que Yo señale deban ejecutarlo los quintos ó voluntarios de los demas cuerpos de mi ejército. Madrid 23 de Diciembre de 1823.

Aviso que dirige al Sr. Secretario del Despacho de la Guerra el Intendente del ejército frances en España.

EJERCITO DE LOS PIRINEOS. = *Intendencia militar.* = El Intendente en Gefe del ejército frances en España se halla informado que existen en manos de varias autoridades locales, y en las de una porcion de asentistas y factores, recibos de suministros de víveres y raciones dadas á tropas francesas en falta de los agentes de provisiones del proveedor general del ejército, y cuyo pago no se ha verificado, á pesar de las órdenes reiteradas que se han dado al efecto. En consecuencia se les hace saber que desde luego se toman las providencias debidas para que dichos recibos,

visados en forma, sean satisfechos íntegramente. Al mismo fin todas las personas que presenten dichos recibos deben asegurarse de toda tentativa que se dirija á hacerles ceder á bajo precio los documentos justificativos de los suministros que hayan hecho, bajo pretexto de temor de que no se les satisfaga su importe. Las autoridades locales deberán vigilar no se introduzcan especuladores que traten de retirar los recibos sin pagar su íntegro importe, y que influyan sospechas sobre la identidad de dichos documentos ú acerca del pago de los suministros. El presente anuncio se publicará por la autoridad del Gobierno español, á fin de que su contenido se haga saber con toda la autenticidad y formalidad que requiere el objeto á que se dirige. Madrid 21 de Noviembre de 1823. = El Intendente en Gefe del ejército. = Firmado = Regnaud.

Exposiciones dirigidas al REY nuestro Señor.

„Señor: El Comandante y oficialidad del batallon de Voluntarios Realistas de vuestra ciudad de Burgos, arrebatados de un júbilo inexplicable por la prodigiosa libertad de V. M. y de su Real Familia, despues de haber dado gracias al Omnipotente al pie de los altares, y de haber concurrido á todos los regocijos públicos que este Ayuntamiento ha celebrado por tan fausto acontecimiento, se apresuran á felicitar á V. M. por haber salido ileso del lago de los leones de este siglo atrozmente criminal, á ofrecer á los pies de vuestro Trono los sentimientos de su decidido amor y de su acrisolada fidelidad.

„Muchas pruebas de la lealtad burgalesa han consignado para perpetua memoria las historias antiguas; pero las de esta desventurada época no podrán ser olvidadas mientras existan escritos; porque de tal manera era obstinado el empeño de los rebeldes en escarnecer á los leales de Burgos, que en sus sociedades, en sus periódicos, tribunas y leyes marciales perpetuaron los méritos de las víctimas burgalesas.

„En Burgos, Señor, se dió la señal del combate en los meses de Abril, Mayo y Junio de 1820 contra la rebelion mas alevosa que conocieron los siglos. Este rasgo de heroismo fue tan delincuente á los ojos de los famosos rebeldes, que por todos caminos circulaban tropas constitucionales para perseguir á los vasallos fieles; y muy luego las cárceles de Corona, Civil, cuarteles y conventos se convirtieron en otras tantas mazmorras, destinadas á oír los lamentos de ilustres personajes inhumanamente atormentados en ellas solo por ser Realistas católicos. Aun resuenan los gritos del furor con que eran insultados noche y dia estos héroes en sus prisiones: aun humea la sangre inocente de los venerables sacerdotes y de los zelosos padres, sacrificados en los patibulos y en los campos alevosamente por no dejar á sus sucesores un trono de ignominia y un templo de profanacion. Hasta el bello sexo, expuesto á la violencia en los cuarteles, tuvo que sufrir el mas espantoso tormento, y de cuyas resultas se cayeron las uñas de las manos á una madre de familias. En vano se buscarán ejemplos de tan sublimes virtudes entre los héroes de la gentilidad; y muriendo los Macabeos por las leyes patrias y por la santidad del templo, tampoco hicieron mas que los Realistas burgaleses.

„Para asegurar estos adorados objetos los que sobrevivimos á aquellos destrozos propusimos por el conducto de nuestro Ayuntamiento el plan de una Milicia Realista, que tuvo á bien la Junta provisional de Gobierno aprobar para esta provincia, y la Regencia posteriormente extender con el mejor resultado todas las de la Península. Con este nuevo establecimiento, sin costar cosa alguna al Erario, se han hecho obedecer las autoridades, y han conservado el orden civil; se ha separado la cizaña del trigo; se ha fomentado la reforma de costumbres escandalosas; nuestros aliados han tenido sus flancos cubiertos, han sido der-

rotadas todas las conjuraciones y partidas sueltas enviadas á retaguardia del ejército auxiliar para sublevar las provincias. En fin estas armas puestas en manos de hombres católicos y Realistas, y no en las de viciosos, han sido el dique en que se han estrellado las pérdidas maniobras de los enemigos de Dios y de los Reyes, y han sido la mas firme garantía para la restauracion, como puede verse en la expresion general de sus sentimientos remitida á la Regencia con fecha 9 de Agosto último, y de que es copia la impresa adjunta, esperando sea despachada segun lo exigen nuestras necesidades y la seguridad de V. M.

„Reservado está á V. M. perfeccionar este digno establecimiento, y sacar de él todo el partido de que es susceptible, capaz de consolidar el Trono, proteger el culto católico, economizar gastos dispendiosos, y hacerse V. M. respetar de los enemigos interiores y exteriores. Muchos y muy encarnizados han quedado, ya descubiertos, ya enmascarados entre nosotros; pero ni su número ni sus arterias han servido mas que para redoblar nuestra constancia y los sinceros deseos de imitar á nuestros paisanos, muertos por defender á V. M. y la religion.

„Cuenta pues V. M. en sus resoluciones con esta decision para castigar á sus enemigos y los de Dios: tenga la bondad de recibir estos sentimientos de nuestra lealtad y amor, mientras rogamos al Padre de las luces que conceda á V. M. acierto para regirnos en justicia firme é inexorable, de la que únicamente puede resultar la paz tan necesaria.

„Dios guarde á V. M. para felicidad de sus reinos. Búrgos 1.º de Noviembre de 1823. = Señor. = A. L. R. P. de V. M. = Hilarión Lopez de la Riva, Comandante. = Mateo Morena, Capitan. = Santiago María Garran, Capitan. = Felix Tornadijo, Teniente. = Josef Melendo, Teniente. = Antonio Mou, Subteniente. = Josef Leonardo Angulo, Subteniente. = Francisco Martinez Velasco, Capitan. = Tomas Alonso de Armiño, Teniente. = Pedro Pablo de Ortega, Subteniente. = Isaac Sta. María, Abanderado.”

„Señor: El cabildo catedral de la Laguna de Tenerife no sabe explicar el júbilo que ha recibido al saber que V. M. ha sido restituido al Trono de vuestros augustos Progenitores en la plenitud de sus soberanas prerogativas. Vejado hasta ahora por su fidelidad y amenazado en su existencia, no tanto sentia verla desaparecer, cuanto el ver que su augusto fundador estaba expuesto al peligro inminente con que le amagaban sus enemigos, y que en su persona sagrada peligraba la religion y la patria al mismo tiempo. Apiadóse el Señor al fin, y V. M. resplandece ya sobre el Trono, condecorado con los títulos gloriosos de Rey poderoso que triunfa y de Padre clemente que perdona.

„Este dulce nombre, que será el timbre con que V. M. se presentará mas grande á los ojos de las edades presente y venidera, será tambien para esta catedral el blason mas glorioso. Fundóla, se dirá algun dia, FERNANDO VII, el que ganó sus derechos usurpados con la espada, y los corazones rebeldes con la clemencia.

„Gozad, Señor, en compañía de vuestra augusta Esposa y de la Real Familia, del placer puro y del gozo indecible que debe producir en vuestro corazon generoso este doble triunfo. Mientras tanto el cabildo de Tenerife levantará sus manos al cielo para pedir al Omnipotente guarde muchos años vuestra Real Persona para gloria y prosperidad de la Nacion española y de la santa Religion, sin la cual no hay prosperidad verdadera. Laguna, Noviembre 14 de 1823. = Señor. = A. L. R. P. de V. M. = Pedro Bencomo, Dean. = Antonio Porlier, Arcediano. = Por acuerdo del Dean y cabildo de esta Santa Iglesia catedral. = Antonio Pereira Pacheco y Ruiz, Racionero y Secretario.

„Señor: La ciudad de Sigüenza, representada por una comision de su Ayuntamiento, se presenta á V. M. para felicitarle por la prodigiosa libertad que Dios, autor de todo bien, se ha dignado conceder á su Real Persona, á la REINA nuestra Señora y Real Familia. Cumpliéronse los votos de esta ciudad fiel, cuyos servicios por conservar pura y sin mancilla la verdadera Religion, é ilesos los derechos de su SOBERANO, lo sabe la España, han resonado en Europa, y pertenecen á la historia: Ella los publicará, exentos de la nota de parcialidad que el genio del mal pudiera atribuir á sus representantes, y referirá los excesos de todas clases que tuvieron lugar en su recinto por una faccion enemiga de los Reyes, que hizo estudio en olvidar y aun perseguir la virtud. Este será el mejor ejemplo para enseñar á los pueblos que deben apartarse de innovaciones peligrosas, y que solo la confianza en un SOBERANO legítimo, justo y benéfico como V. M. los libertará de los males que llora la generacion presen-

te, y mantendrá en paz y felicidad, objeto primero de los hombres reunidos en sociedad. La ciudad de Sigüenza cree haber hecho cuanto debia para conseguir objetos tan importantes, y envejecida al verlos realizados por la sabiduría y prudencia de V. M., olvida los agravios que ha recibido, perdona por su parte á los autores de sus desgracias; pero desea con todas las del Reino que la piedad temple la justicia, y esta impida que á la sombra de aquella se reproduzcan los males y perpetúen las desgracias. Estos son, Señor, los votos de Sigüenza. ¡Quiera el Señor dar á V. M. el acierto, y dilatar su preciosa vida tantos años como desea el vecindario fiel á quien representamos! Madrid 2 de Diciembre de 1823. = A. L. R. P. de V. M. = Juan Antonio Oter, Regidor decano. = Bernardo Hernandez, Regidor segundo.”

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 14 de Diciembre.

Nuestros liberales están de mal humor solo con haberse anunciado la publicacion de un folleto de *Francisco Espoz y Mina*. Léanse los periódicos, y los veremos insultar hoy al que hace cuatro dias era el héroe y el ídolo del partido: mucho temen sus revelaciones. „Mina publica memorias,” dice uno; ¿pero este paisano, este mozo de mulas sabe siquiera firmar? „Qué pretende con eso este majadero comandante de guerrillas, responde otro, este partidario feroz, cuyas manos estan todavía teñidas con la sangre de miles de nuestros hermanos, vilmente degollados en la guerra de 1808?”

Es muy facil de explicar esta aparente contradiccion entre el lenguaje antiguo y moderno de nuestros jacobinos. Las cartas recibidas de Lóndres aclaran bien este punto.

No es Mina, dicen, no es el paisano el muletero Mina el que escribe; pero habla, y no habla poco. Mientras que nuestros bachilleres hacian de Mina un *Sertorio* en sus periódicos, sin saber si este *Sertorio* era griego ó romano, los doctores de polvo y borla del partido, solo veían en él un miquelete, que huyendo siempre el combate, y batido completamente la única vez que le admitió, no sabia mas que huir de roca en roca y de bosque en bosque. Un orador de la sociedad española de Lóndres, altamente incomodado de ver al grande Espoz y Mina en perpetua huida, le comparó en un momento de colera á un gato que para salvarse corre saltando de un tejado á otro (1). Esta pesada burla se representó en una caricatura para que la viese *John-Bull* (2), á quien divirtió mucho. ¿Será extraño que Mina pretenda entrar nuevamente en su gracia? Le importa pues hacer ver que si fue *leon ó tigre* en una guerra, y en otra no ha sido mas que *gato*, no debe recaer sobre él toda esta falta ó vergüenza. He aquí el primer objeto de las memorias que se van á publicar.

„Sois tan cortos de vista, dirá el general de las cortes, que no habeis observado cómo me he dejado ver mas de veinte veces en la cima de las montañas que dominan á Francia? Pues bien, mis corresponsales de Paris, sugetos que conocéis vosotros tan bien como yo, me habian prometido que se levantarían en masa lo menos diez departamentos, solo con que apareciese la gloriosa bandera tricolor. Es verdad que acaso no la vieron bien como yo estaba tan alto, y por esto me resolví á bajar al llano para que así flotase de mas cerca; pero nunca calculé que los guardias nacionales y dependientes del resguardo me matarian la mitad de mis soldados, y que á buen librar tendria yo que confiar mi salvacion á los pies de mi caballo.”

Este discurso nada tiene de fingido, porque está averiguado á no poderlo dudar (y no tardarán en llegar pruebas de todas partes), que segun el plan de los liberales de Madrid y de Paris debia penetrar Mina en las provincias meridionales de la Francia. Véase aqui por qué se atendió muy particularmente al ejército de Mina, por qué recibió este ejército uniformes de hechura muy elegante, al paso que los demas cuerpos constitucionales estaban desnudos y descalzos; y por qué en fin, figuraba en él la legion liberal-extranjera con uniforme de la guardia imperial y con escarapela y bandera tricolor.

Mina ahora desesperado por el resultado de una campaña que le ha obligado á expatriarse echa chispas contra la sociedad directora de Paris, porque le ha engañado tan pérfidamen-

(1) No es mala la comparacion; solo falta hacer mencion de las uñas para que fuera mas exacta.

(2) *John-Bull*, nombre con que los ingleses designan el populacho de Lóndres.

te; pero estas son calumnias que Mina levanta á la junta: nadie le ha engañado; él es el que se engaña á sí mismo con sus esperanzas quiméricas y falsos cálculos: él es el que no quiere ver que en Francia, desde el Par hasta el último portero, nadie quiere sufrir de nuevo las borrascas de una revolucion.

Mas ¿cuán importantes no serian las memorias dictadas por Mina á los amigos de la verdad, si estuviese persuadido que exige su propia justificación poner de manifiesto todo lo que ha pasado? ¿Quién sabe mejor que él los pasos tenebrosos que han preparado la revolucion de España? El vivia en París mientras que se cargaba la mina en Cádiz, y nadie duda que de París se llevó la mecha para darla fuego. ¿Qué servicios no haria este español á la Francia y al mundo entero si publicase todo lo que oyó y vió en aquellas conferencias misteriosas á que fue llamado mas de una vez por los mismos que fabricaban esa famosa *correspondencia privada*, el escándalo y espanto de toda la Europa! Por nuestra parte nunca dejaremos de admirar la presciencia de esos forjadores de crímenes, que tuvieron la gloria ó la maldad de anunciar siete dias antes la insurreccion de la Isla de Leon. (*L'Oriflame.*)

—Nos vamos á hacer ricos de Memorias. El tráfuga ex-Coronel Fabvier, este hombre que ha tomado las armas contra la Francia, y que echaba en cara á los realistas que eran malos franceses, va á publicar tambien *Memorias*. Se queja de que los sujetos que le han comprometido (¿quiénes serán?) le han abandonado en los momentos mas críticos (*Id.*)

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Madrid 29 de Diciembre.

Pedro Perez de la Peña, vecino y labrador de la villa de Ajofrin, en la provincia de Toledo, ha ofrecido á los R. P. del REY nuestro Señor 40 rs. en metálico, importe de los frutos correspondientes al medio diezmo que dejó de pagar en el tiempo que se suprimió por los revolucionarios, cuya cantidad correspondia en su totalidad al Real erario, por haber sido siempre casa mayor diezmera, y con lo que satisfacía una obligacion de justicia, segun las máximas religiosas que siempre habia profesado; y S. M. no solo se ha dignado admitir esta generosa oferta, sino que se ha servido resolver se le den en su Real nombre las gracias, se le manifieste lo grata que le ha sido su generosidad, y que se publique en la gaceta este acto de religiosidad para confusion y oprobio de los hijos espúrios é infieles vasallos de S. M.

El REY nuestro Señor se ha servido nombrar Capitan general de Aragon al Teniente general D. Pedro de Grimarest: Inspector general de Milicias al Teniente general Conde de S. Roman: Inspector general de caballería al Mariscal de Campo Don Diego Ballesteros; y Gobernador de Sanlúcar de Barrameda al Brigadier D. Pedro de Sotomayor.

En atencion á los méritos y servicios de D. Josef de Echevarría, Intendente y Corregidor de Guadalajara, ha venido S. M. en nombrarle Contador general de Propios y Arbitrios del reino.

El REY nuestro Señor se ha dignado aprobar la jubilacion que con todos sus honores y sueldos concedió la Junta provisional de Gobierno á D. Francisco de Campuzano; y al mismo tiempo ha tenido á bien S. M. nombrar Gobernador de las aduanas de Cantabria al Brigadier D. Juan Bautista Guergu é con solo su sueldo personal de 2400 rs. anuales, atendiendo á las estrecheces del Real erario; pero sin ningun descuento, y con opcion al monte pio de la dotacion por reglamento.

Queriendo el REY nuestro Señor premiar los acreditados méritos y servicios de D. Ignacio Alonso de Cuevillas, ha tenido á bien nombrarle Juez de contrabandos de Bilbao, con la dotacion y sueldo que tenia en el 7 de Marzo de 1820.

Enterado el REY nuestro Señor de los méritos y servicios patrióticos de D. Tomas Josef de Medina, vecino de la ciudad de Leon, de los crecidos desembolsos hechos para sostener la causa del Altar y Trono, y de sus padecimientos, se ha servido S. M. nombrarle Tesorero de Rentas de Leon; y de Guadalajara á Don Francisco Rubio.

—En el periódico *La Estrella*, de Paris, hallamos el siguiente artículo, que no creemos de menos importancia que sus redactores.

„Se acaba de publicar un folleto con el título de *Reclamacion de la Orden de S. Juan de Jerusalem*, el cual nos ha parecido muy interesante en las actuales circunstancias.

„Los caballeros de Malta fueron despojados hace 24 años de la residencia de su Gobierno por el General Bonaparte, que obraba en nombre y por el interes de la revolucion francesa, enemigo natural é implacable de una institucion á la par religiosa y caballeresca.

„Esta usurpacion, que no fue el fruto de una conquista, sino el resultado de una vergonzosa traicion, no ha sido reconocida por ningun acto legal. La pretendida convencion del 13 de Junio de 1798 no fue firmada mas que por un solo individuo tráfuga, sin mision de la Orden. Ni el sacro Consejo ni el Gran Maestre, únicos depositarios del poder supremo, participaron de este acto de iniquidad. Ninguna potencia legitima sancionó con su consentimiento la extincion de la Orden; lejos de ello casi todos los Soberanos de Europa se pronunciaron en su favor. El Emperador Paulo I se dignó aceptar la suprema dignidad de Gran Maestre, Gustavo IV ofreció á los caballeros la isla de Gottland, y la Dinamarca subsidios. El mismo bonaparte, sucesor de la República francesa, estipuló en el tratado de Amiens que se restituyese á los caballeros la isla de Malta: últimamente la Sicilia acogió los venerables restos de la mas memorable asociacion que se ha formado jamas, y Catania fue el asilo donde el Gobierno de la Orden se ha perpetuado hasta el dia, y donde espera en una inaccion forzada que los restauradores de las monarquías, devolviéndole su existencia, le permitan comenzar de nuevo la carrera de gloria que la ha ilustrado por espacio de seis siglos.

„La marcha rápida de los sucesos, y la multitud de los intereses políticos que se han agitado en Europa de muchos años á esta parte, no han permitido hasta el dia la acogida de una reclamacion tan bien fundada; pero ha llegado el tiempo en que la menor dilacion seria fatal á la Orden, é interesa á la cristiandad y á las Monarquías que la voz de una legitimidad oprimida sea oida por último.

„La Orden de S. Juan de Jerusalem no solamente tiene hacia sí la justicia de su causa, sino que la utilidad pública milita en su favor, y los intereses del Altar y de los Tronos exigen su restablecimiento. Jamas esta brillante institucion ha sido mas necesaria á la Europa que en la época presente; y los servicios que podia hacer todavia excederian quizá á los que ha prestado en el tiempo de su esplendor.

„La represion de los corsarios berberiscos interesa á todas las naciones; la Orden solo puede conseguirlo por medio del crucero perpetuo que forma el objeto de su institucion. Esta verdad no necesita de prueba, y nadie duda que la marina ligera de los caballeros de Malta contuvo por espacio de 10 años á los piratas del Africa, con menos gastos que se emplearon en la expedicion gigantesca y casi inútil del lord Exmouth contra Argel. No hay marino, cuya carrera haya comenzado antes de la dispersion de la Orden de Malta, que no eche menos hoy la institucion hospitalaria, cuyo objeto era la libertad de los mares y la seguridad del comercio en el Levante y Archipiélago, que ofrecia asilo á los naufragos, hospicio á los enfermos de todos los países y de todas comuniones; enviaba misioneros para rescatar á los cristianos cautivos; acudia con sus galeras á socorrer las embarcaciones que corrian peligro, y observaba una policia activa contra la introduccion de la peste en Europa. Nadie se acuerda sin enternecimiento de esta asociacion tan benéfica como heroica, cuyos individuos no dejaban el combate sino para orar, y la oracion para volar en socorro del infortunio. La historia testifica por espacio de 600 años no interrumpidos los beneficios que ha prestado la Orden á la humanidad; el siglo de la filantropia ha agotado la fuente: los Monarcas cristianos pueden con una sola palabra volverla á abrir. Mientras que muchos Gobiernos europeos hacen esfuerzos para abolir hasta en el otro hemisferio la esclavitud de los negros, ¿no seria mas conveniente restituir á la milicia de S. Juan, religiosa y desinteresada, los medios de disminuir el comercio de los esclavos cristianos en las costas de Africa?

„La Orden de S. Juan de Jerusalem posee ventajas que ninguna otra institucion podria conseguir, ya se la considere como medio de defensa contra la pirateria, ya como asociacion hospitalaria y protectora del comercio.

„Entre las instituciones cuya existencia ha espantado siempre al genio revolucionario, y cuyo restablecimiento contribuiria con mas eficacia á contener sus estragos, la de los caballeros de S. Juan de Jerusalem merece una atencion particular. A la par que religiosa y monárquica formaria un baluarte inexpugnable contra la impiedad y la revolucion. Tribu elegida, perteneciente

á toda la Europa, en cualquiera parte defenderia la causa por la que se han unido sus Soberanos.

„Ultimamente la restauracion de las órdenes debe mirarse bajo un punto de vista mas importante quizá que los que hemos presentado hasta aqui; porque se trata de lo mucho que contribuiria á la educacion pública.

„Desde que la profesion de las armas ha pedido auxilios á las ciencias, y se ha enriquecido con el descubrimiento de las artes, se ha abierto una carrera hasta entonces desconocida. La educacion militar, limitada en otro tiempo al aumento del valor personal y á los ejercicios corporales, exige hoy estudios profundos. Se han instituido liceos y escuelas politécnicas; y para ser oficial de artillería, de ingenieros, de marina, y aun para oficial distinguido en cualquier arma, es preciso haber consagrado á las ciencias abstractas muchos años de su vida; pero se sabe muy bien cuánto han influido en el carácter de la juventud actual estos estudios mal dirigidos. Se ha manifestado en la mayor parte de las escuelas una inclinacion perniciosa: un materialismo helado ha reemplazado la emulacion del honor y el entusiasmo caballeresco: la vanidad de la ciencia ha sucedido al heroísmo del corazon. En medio de tantos conocimientos y de tanta instruccion la fe religiosa y política y el antiguo respeto á la disciplina desaparecian poco á poco á la vista de un escepticismo desdenoso, fruto de una vanidad filosófica. Esta llaga moral es inmensa, y va tomando incremento: si no se le aplica el remedio, concluirá devorando la civilizacion de la antigua Europa, porque el ateísmo y la insubordinacion conducen á la barbarie. La atencion de los Soberanos se ha ocupado ya en muchos Estados en los medios de corregir los vicios de la instruccion. La restauracion de la Orden de S. Juan, que determinaria el establecimiento de escuelas para la juventud; no solamente en la capital sino tambien en las encomiendas, es un medio infalible para contener los funestos progresos de las doctrinas del siglo. Asi como la Compañía de Jesus, que habia sabido conciliar en sus colegios una instruccion brillante con una educacion moral, asi tambien la Orden de S. Juan (cuya organizacion manifiesta no da ningun pretexto á la malevolencia, ni ningun motivo de sospecha al poder), siendo por su naturaleza una escuela militar y marítima, ofrecerá á todos los Soberanos un plantel de Oficiales de mérito, que serán á la vez hombres de honor, cristianos decididos y vasallos fieles.

„Estas altas consideraciones no pueden ocultarse á la sabiduría ilustrada de los Monarcas, y de los estadistas que se han reunido hoy para salvar la sociedad europea de la ruina de que se ve amenazada por el torrente de las doctrinas modernas y por la irrupcion de las ideas democráticas. Añadimos que el medio mas sencillo y mas eficaz para contrarestar la influencia de las sociedades secretas que turban la Europa, es favorecer el desarrollo de una sociedad pública, cuyos principios y objeto son en todo ostensibles y conformes á las miras de la alianza monárquica. Como los gefes y dignidades de la Orden, los Caballeros, los hermanos sirvientes, últimamente todos los que componen la asociacion son elegidos á votos de la sociedad, en todos los paises estan obligados y directamente interesados en oponerse con todos sus medios á las tramas misteriosas del jacobinismo y de la sedicion.

„Otras razones particulares podrian citarse en apoyo de la reclamacion de la Orden de S. Juan de Jerusalem: resta hablar de los medios que han de adoptarse para su restablecimiento. La Orden no reclama en la isla de Malta este soberbio establecimiento marítimo, que ella misma ha fundado á costa de tanta sangre y de tantos tesoros. Aunque se le haya desposeido del modo mas irregular, sus primeros deseos son el mantenimiento de la alianza europea; su primer deber reconocer las necesidades de los tiempos, y someterse á las decisiones en que se funda la paz general.

„Para volver á la Orden de S. Juan de Jerusalem su existencia basta concederle una isla donde pueda plantar de nuevo el estandarte independiente de la religion. Conseguido esto, volverá á aparecer luego en todo su esplendor. Se sabe que disfruta todavía muchos intereses en Sicilia, en Italia, en Rusia y en Austria; el Gobierno frances posee algunos de ellos que valen 20 millones, y no se han vendido aun; sus propiedades en España y en Portugal estan secuestradas únicamente; muchas familias, resto de la antigua aristocracia europea, se proponen hacer fundaciones hereditarias para librarse de la destruccion que les amenaza. La nueva nobleza compraria á alto precio el derecho de consagrar bajo las banderas de la Orden el tronco de su proge-

nitura. Cuatro mil jóvenes de todos los paises; que desean formar parte de la asociacion, esperan, para pagar las caravanas, el restablecimiento de su soberanía; y Villiers, de la isla de Adam, no tenia tan grandes recursos cuando, despues de la toma de Rodas y la extincion de los tesoros de la Orden, la hizo reflorcer con tanto esplendor sobre la estéril roca que le concedió Carlos V.”

La fragata nueva mercante *Telegrafo*, forrada en cobre, de superior construccion, se halla pronta á dar la vela el dia 15 del próximo mes de Enero desde el puerto de Burdeos para el mar del Sur, Valparaiso, Lima y Puertos intermedios, al mando de su Capitan B. Roux, quien ha hecho tres veces esta navegacion. Tiene excelente disposicion para conducir pasajeros, los que serán bien tratados y mantenidos. Para tratar de ajuste se acudirá en esta corte á D. Juan Pedro Achard Galland, plazuela del Angel, núm. 17, cuarto 3.º, y en Burdeos á los armadores los señores J. A. Changeur y compañía.

ANUNCIOS.

Por providencia del Sr. D. Fernando Paniagua, Alcalde del Crimen de la Chancillería de Valladolid y de su juzgado de provincia, refrendada del Escribano Julian Lopez, se cita por el término de 30 dias á D. Francisco Javier Duran, como dueño de unas casas sitas en las Angustias Viejas, y plazuela de San Gregorio de dicha ciudad, para que por sí ó por apoderado se presente á contestar en la demanda que ha interpuesto el Prior y Comunidad de S. Pablo, Orden de Sto. Domingo de la misma, sobre pago de réditos de censos; pues de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar, y para cuyo caso hay ya nombrado procurador judicial.

Por providencia del Sr. D. Tadeo Ignacio Gil, Alcalde de Casa y Corte, y escribanía de provincia de D. Joaquin Sanchez, se ha vuelto á señalar de nuevo el dia 7 del próximo Enero de 1824 á las 12 de su mañana en su audiencia y escribanía del citado para el remate de las fincas juntas ó separadas, anunciadas en el diario de esta capital del lunes 2 de Julio de 1821, y son á saber: una casa en la villa de Hortaleza y calle que desde el Asial baja á la plaza Real, tasada en 5979 rs., y dos tierras en término de la misma, la una en el denominado los Llanos y la Cruz del Rayo, su caber 2 fanegas, en 800 rs., y la otra junto al Retamar, de 5 fanegas, en 650 rs.; cuyas fincas se venden para hacer pago á un acreedor.

Ante el Sr. D. Dionisio Catalan, del Consejo de S. M., Teniente Corregidor de esta villa, y escribanía de D. Antonio Villa, penden autos sobre la presentacion de los títulos de propiedad de una casa, calle de Sta. Isabel, núm. 11, manz. 23, en los cuales se han dado varias providencias con dicho objeto; y no habiéndose verificado la presentacion, en otra dada con fecha 23 del corriente ha acordado el mismo Sr. Teniente Corregidor se haga notorio por medio de este periódico al público hallarse pendientes dichos autos, á fin de que la persona en cuyo poder existen los referidos títulos de propiedad los presente ante el mismo Señor y escribanía en el término de nueve dias, contados desde el de su publicacion; entendiéndose dicha presentacion sin perjuicio del derecho y acciones que asistan y tenga la persona en cuyo poder se hallen, y que de no verificarla en dicho término la parará el perjuicio que haya lugar.

Apéndice al núm. 28, y por ahora el último del Procurador general del Rey. Se despacha en las librerías de Gonzalez, de Novillo, de Barco, de Fuente y de Villa.—En las mismas se hallará un premio y un índice de los asuntos tratados en el Procurador, y se proporcionará alguna otra coleccion.

Retrato del Rey nuestro Señor grabado litográficamente, dibujado por el pintor de cámara de S. M. D. Josef Ribera por el original que pintó de cuerpo entero D. Francisco Lacoma. Véndese á 20 rs. el ejemplar en el despacho de las obras del Depósito Hidrográfico, calle de Alcalá, donde tambien se hallarán las obras siguientes, grabadas en el establecimiento litográfico: vista del enlosado de Alicante, cada ejemplar un real: idem de un pais ideal, que puede servir de estudio, un real cada ejemplar: estampa que representa el retrato de Oscar en el acto de su frenesí, cuando por haber dado la muerte á su amigo cree tenerlo á su vista, su precio real y medio: juego de tres estampas de paisaje que representan un bosque, que pueden servir de estudio, á 20 rs. cada juego.

Hasta el 15 de Enero próximo se admiten memoriales para la plaza de cirujano titular de la villa de Lozoya.